



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2025-00913539- -NEU-MEPI - ACEPTACIÓN DE FONDOS - SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (S.U.B.E.)

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00913539- -NEU-MEPI del registro del Ministerio de Economía, Producción e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nacional N° 1149/92 se estableció que la percepción de la tarifa aplicada a los servicios públicos de transporte por automotor de pasajeros de corta -urbano y suburbano- y media distancia debe efectuarse mediante un sistema de importe exacto empleando equipos automáticos;

Que la Ley de Tránsito 24.449 estableció que las unidades que se destinen al servicio de transporte deberán contar con un equipo especial para el cobro de pasajes;

Que en el Artículo 1° del Decreto Nacional N° 84/2009 se ordenó la implementación del Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.) como medio de percepción de la tarifa para el acceso a la totalidad de los servicios de transporte público por automotor;

Que mediante Decreto Nacional N° 1479/2009 se aprobó el Convenio Marco Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.) suscripto el 16 de marzo de 2009 por la entonces Secretaría de Transporte, del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación;

Que el Convenio mencionado en el párrafo precedente definió los requerimientos funcionales y operativos del sistema, y el Agente de Gestión y Administración manifestó que adoptaría las decisiones y ejecutaría las acciones necesarias para alcanzar tales objetivos a través de Nación Servicios S.A.;

Que por Resolución N° 25/2016 de la entonces Secretaría de Gestión de Transporte del Ministerio de Transporte de la Nación, se readecuaron las pautas a seguir para el avance de la implementación del Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.) y con posterioridad, se dictó la Resolución N° 92-E/2016 cuyo Artículo 1° reemplazó el Anexo I de la Resolución N° 25/2016 precitada;

Que se suscribieron los Convenios correspondientes entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Provincia del Neuquén, la Municipalidad de Neuquén, la Municipalidad de Plottier y la Municipalidad de San Martín de los Andes, los cuales forman parte del expediente del Visto como Convenios CONVE-2025-00550106-NEU-TRANS#MEPI, CONVE-2024-01159879-NEU-TRANS#MEI, CONVE-2024-02663992-

NEU-TRANS#MEPI, CONVE-2024-01159865-NEU-TRANS#MEI y CONVE-2024-01161032-NEU-TRANS#MEI, para la Implementación del Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.);

Que a través de la Resolución RESOL-2023-453-APN-MTR del entonces Ministerio de Transporte de la Nación, se estableció que por el servicio de procesamiento de las transacciones económicas efectuadas a través de la utilización del Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.), Nación Servicios S.A. percibirá una retribución diaria equivalente al siete por ciento (7%) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) del valor de la tarifa percibida mediante la utilización del Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.) para el acceso a la totalidad de los servicios de transporte público automotor, de la cual dicha entidad, en su carácter de Gestor y Administrador del Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.) destinará hasta el tres por ciento (3%) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) en concepto de retribuciones a las Redes de Carga;

Que la mencionada retribución a Nación Servicios S.A., será reconocida a las empresas prestatarias de servicio público de transporte automotor de pasajeros;

Que en su Artículo 8º, la Resolución RESOL-2023-453-APN-MTR, estableció que el entonces Ministerio de Transporte de la Nación, sería el encargado de reintegrar la retribución pagada a Nación Servicios S.A., sobre la base de los informes específicos que dicha entidad deberá producir, hasta el tope que resulte de considerar la comisión promedio de todo el Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.) como el máximo restituible con destino al transporte público automotor de pasajeros urbano y suburbano del interior del país;

Que mediante Resolución RESOL-2023-340-E-NEU-MEI del entonces Ministerio de Economía e Infraestructura, se aprobó el modelo de Convenio de Transferencia de la Concesión de Servicio Público de Transporte Interurbano de Pasajeros a suscribir con la empresa Expreso Colonia S.A.;

Que a partir del día 01 de noviembre del 2023, mediante Convenio de Transferencia CONVE-2024-01200782-NEU-TRANS#MEI, se transfirió el cien por ciento (100%) los servicios de la empresa Transporte Castelli S.R.L. a la empresa Expreso Colonia S.A.;

Que el Ministerio de Economía de la Nación, ha realizado una única transferencia bancaria a la Cuenta Corriente 03-CC\$25403760142053 radicada en el Banco de la Nación Argentina S.A., en fecha 01 de abril de 2025, conforme surge en el documento IF-2025-00941203-NEU-TRANS#MEPI;

Que los fondos ingresados serán destinados a las empresas beneficiarias de jurisdicción provincial y jurisdicción municipal de la Provincia del Neuquén que cuentan con el Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.);

Que es necesario dictar la norma que corresponde para la aceptación de los fondos otorgados y su incorporación en el Presupuesto General Vigente;

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia de Neuquén 3420 modificada por la Ley 3470 y Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, establece como competencias del Ministerio de Economía, Producción e Industria la de entender e intervenir en materia de transporte terrestre;

Que se cuenta con la intervención de la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y de la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas y de la Dirección Provincial de Administración todas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que la presente norma se encuadra en lo previsto en el Artículo 15º de la Ley 3481 que aprobó el Presupuesto General Vigente para el presente ejercicio;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: ACÉPTANSE los fondos percibidos de conformidad con lo establecido en la Resolución RESOL-2023-453-APN-MTR del entonces Ministerio de Transporte de la Nación, por la suma total de pesos setenta y dos millones ciento diecisiete mil setecientos tres con 20/100 (\$72.117.703,20) correspondientes a las cuotas del periodo febrero 2025, los cuales serán imputados con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

CLASIFICACIÓN DEL RECURSO

JUR	00	Administración Central
SA	AC	Administración Central
FINA	01	Ingresos Corrientes
FUNC	07	Transferencias Corrientes
SFUN	02	Del Sector Público
INCI	01	Del Sector Público Nacional
PPAL	01	De la Administración Central Nacional
PPAR	02	Afectados
SPAR	417	CONVENIO FONDO DE COMPENSACIÓN AL TRANSPORTE
FUFI	5423	CONVENIO FONDO DE COMPENSACIÓN AL TRANSPORTE

TOTAL: \$ 72.117.703,20

Artículo 2º: MODIFÍCASE el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2025-01202297-NEU-TRANS#MEPI que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3º: TRÁNSFERASE a la empresa prestataria de jurisdicción provincial Expreso Colonia S.A. CUIT N° 30-71035756-7 y Pehuenche S.A. CUIT N° 30-62554374-2, y a las empresas de jurisdicción municipal Indalo S.A. (Municipalidad de Plottier) CUIT N° 30-69196805-3, Expreso Colonia S.A. (Municipalidad de San Martín de los Andes) CUIT N° 30-71035756-7, Expreso Tigre Iguazú CUIT N° 30-56238208-5 (Municipalidad de Neuquén), Empresa Ko Ko S.R.L. CUIT N° 30-65277777-1 (Municipalidad de Neuquén), las sumas indicadas en el Anexo IF-2025-00951843-NEU-TRANS#MEPI que forma parte del presente, por el total de pesos setenta y dos millones ciento diecisiete mil setecientos tres con 20/100 (\$72.117.703,20), en concepto de reintegro de Comisiones S.U.B.E. y en el marco de la RESOL-2023-453-APN-MTR del entonces Ministerio de Transporte de la Nación, correspondiente al pago del mes de febrero del año 2025.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR: 04 SA:E - MINISTERIO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

UO10 – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRANSPORTE PÚBLICO

PRG 67 – COMPENSACIONES AL TRANSPORTE PÚBLICO

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
4	E	10	4	3	1	5	1	9	783	5423	\$72.117.703,20

COMPENSACIÓN TRANSPORTE PÚBLICO

TOTAL \$72.117.703,20

Total: Pesos setenta y dos millones ciento diecisiete mil setecientos tres con 20/100 (\$72.117.703,20).

Artículo 5°: Por la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, Producción e Industria, **PROSÍGANSE** los tramites de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 6°: **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda y a la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.